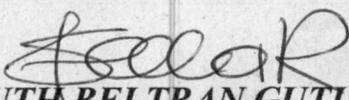


INFORME SECRETARIAL. 2018-00399 00, Villavicencio, 20 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

  
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 16 DIC 2020

1.- **Téngase por no contestada** la demanda por el señor JHON WILLIAM GUTIÉRREZ ESPINOSA, demandado en este trámite liquidatorio quien se notificó del auto admisorio por estado del 20 de junio de 2019, y dentro del término de ley guardó silencio.

2.- Surtido el traslado del auto que admitió la demanda se dispone:

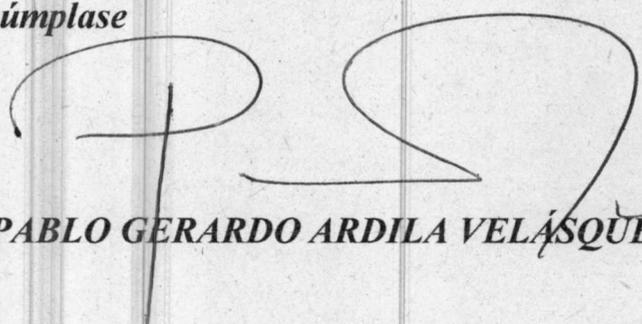
**EMPLAZAR** a los **ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** conformada por los señores JHON WILLIAM GUTIÉRREZ ESPINOSA y OLGA YILENA LOZANO YEPES para que hagan valer sus créditos. En consecuencia, **PROCÉDASE** en la forma señalada en los incisos 5, 6 y 7 del art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10° del Decreto Ley 806 de 2020<sup>1</sup>. Por consiguiente, **REALÍCESE** la inclusión de los **ACREEDORES emplazados** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Dicho emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el mencionado Registro.

3.- **Téngase por agregada** la respuesta dada por el Banco BBVA vista a los folios 17 a 20 de este cuaderno.

4.- Según lo solicitado por el doctor JHON EIDER GARZÓN CÁRDENAS, por secretaria y por el medio más expedito suminístrese al mismo los datos de contacto del abogado HENRY ORLANDO TRIANA BLANCO, a fin de que puedan iniciar acercamientos tendientes a la liquidación pacífica de la sociedad conyugal.

**Notifíquese y cúmplase**

El Juez

  
**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)**

cacq.

<sup>1</sup> "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por

ESTADO No. 079 del

18 DIC 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria